

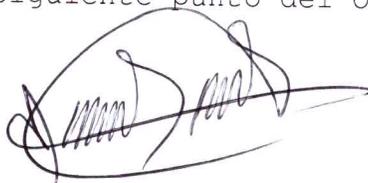
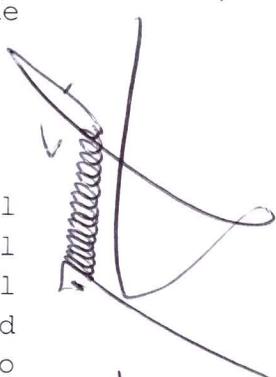
SESIÓN ORDINARIA NO. 66 DEL H. CABILDO DE VENADO, S.L.P.

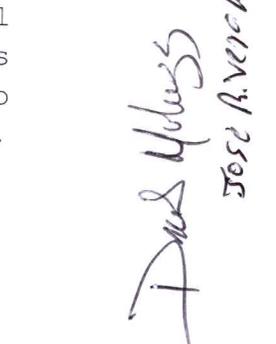
En el Municipio de Venado , San Luis Potosí, siendo las 09:05 horas del día 09 de Septiembre del año dos mil veinte y uno, reunidos en el salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, declarando recinto oficial, y previo citatorio para celebrar la 66 Sesión Ordinaria del H. Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo III, en sus artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 111 y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1er punto.- Pase de lista de asistencia.
- 2do punto.- Verificación del Quórum e instalación legal de la asamblea, a cargo del C. Presidente Municipal.
- 3er punto.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4to punto.- Se somete para la aprobación del H. Cabildo autorizar la Regularización de la Tenencia de la Tierra de diversos predios propiedad municipal a favor de los poseionarios de las Colonias "Real de Venado 1, Real de Venado 2, Real de Venado 3".
- 5to punto.- Asuntos Generales
- 6to punto.- Cierre de la Sesión

1er punto.- Pase de lista de asistencia. Toma la palabra el Prof. Pablo Rivera Martínez, Secretario General del Ayuntamiento y realiza el pase de lista, está presente el C.P. Guillermo Martínez Guerra, Presidente Municipal, David Martínez Zapata, Síndico Municipal, el C. Marissol Delgado Jiménez, Primer Regidor, el C. Justino Arriaga Martínez, Segundo Regidor, el C. José Rivera Hernández, Tercer Regidor, el C. Martha Negrete Aguiñaga, Cuarto Regidor, el C. Araceli López Orozco, Quinto Regidor, la C. Nestora Sena Silva, Quinto Regidor; haciendo para constancia legal el conteo de los votos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se determina que están presentes 8 de los 8 miembros del H. Cabildo por lo que existiendo Quórum Legal, procede al siguiente punto del Orden del Día.



Jose A. Venado

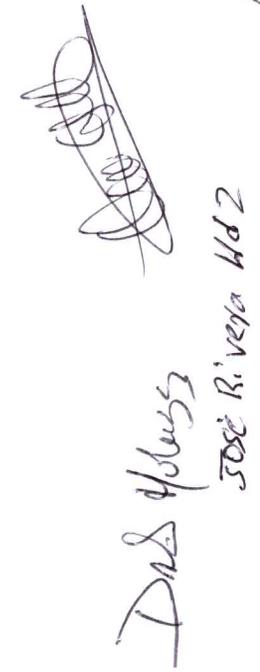
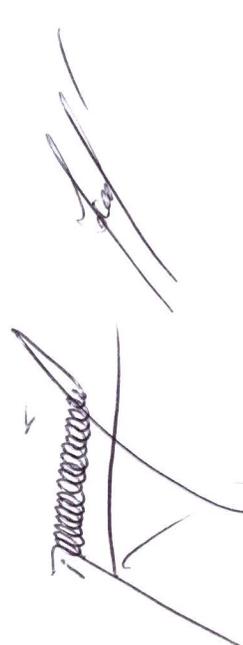
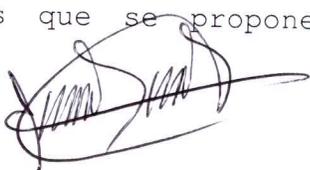
2do punto.- Verificación del Quórum e instalación legal de la asamblea, a cargo del C. Presidente Municipal. Verificación del Quórum e instalación legal de la Asamblea a cargo del C.P. Guillermo Martínez Guerra, Presidente Municipal de Venado, S.L.P., quien determina que estando presentes en su totalidad los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea. -----

3er punto.- Lectura y aprobación del acta anterior. Toma la palabra el Prof. Pablo Rivera Martínez, Secretario General del H. Ayuntamiento y da lectura al acta anterior, misma que después de ser escuchada son analizados los puntos, es aprobada y firmada por mayoría. -----

4to- punto: Se somete para la aprobación del H. Cabildo autorizar la Regularización de la Tenencia de la Tierra de diversos predios propiedad municipal a favor de los poseionarios de las Colonias "Real de Venado 1, Real de Venado 2 y Real de Venado 3". .-----

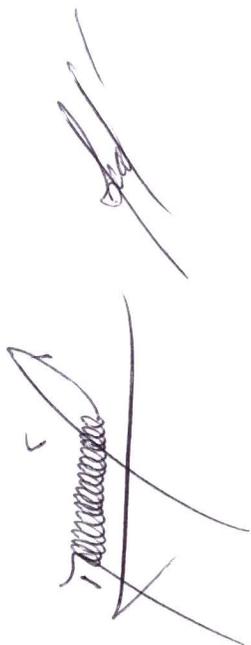
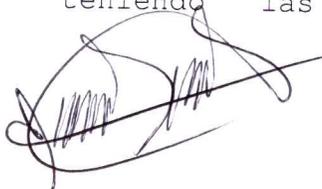
En uso de la palabra el Presidente Municipal, informa a los presentes que conforme al acuerdo emitido por este H. Cabildo en coordinación con la Promotora del Estado de San Luis Potosí sea ha instaurado un proceso de regularización de la tenencia de la tierra en 3 asentamientos humanos ubicados en la cabecera municipal denominados "Real de Venado 1, Real de Venado 2 y Real de Venado 3 a favor de 679 poseionarios, programa fueron aprobados en la sesión ordinaria número Cuarenta de fecha 14 de julio de 2020, no obstante lo anterior y conforme las nuevas disposición emitidas por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Legislativo número 1139 de publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" con fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones legales de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal y la Ley de Bienes del Estado y Municipios, en lo relativo a la administración de los bienes municipales, es menester adecuar el procedimiento de autorización de donación dentro del proceso de regularización previamente aprobado a la nueva legislación.-----

En uso de la palabra el C. David Martínez Zapata Síndico Municipal, informa a los miembros del cabildo presentes que los asentamientos que se propone regularizar se ubican



David Holsuss
José Rivera Hd 2

dentro de un predio de mayor extensión propiedad de este H. Ayuntamiento de Venado, el cual cuenta con una superficie de **184,410.73 M2** (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez punto setenta y tres metros cuadrados) en esta Cabecera Municipal de Venado S.L.P, a dicho inmueble le corresponde y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 143.85 mts con calle San Gabriel, 9.69 mts con calle Amapola, 209.97 mts con calle Señor de las Injurias, **AL NOROESTE:** 464.57 mts con calle Árnica, 44.18 mts con calle Árnica, 275.82 mts con calle Árnica, 99.98 mts con calle San Francisco de Asís, **AL SURESTE:** 69.65 mts con calle San Rafael, 169.03 mts con calle San Miguel, 112.31 mts con Av. Del Acueducto, 181.27 mts Con calle Señor de las Injurias, 75.41 mts con calle Amapola, **AL SUROESTE:** 270.06 mts con calle Bugambilias, 75.31 mts con calle Bugambilias, 66.91 mts con calle Bugambilias, 17.57 mts con calle Bugambilias, 5.18 mts con calle Bugambilias, 80.11 mts con calle de los Siete Callejones, 79.55 mts con calle Don José Martínez. Dentro del cual se ubican los 3 asentamientos humanos antes señalados. El primer asentamiento denominado "**REAL DE VENADO 1**" cuenta con una superficie de: **65,370.98 M2** teniendo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 9.69 mts con calle Amapola, 44.14 mts con calle Don Juan Zamarripa, 47.44 mts con calle Don Juan Zamarripa, **AL NOROESTE:** 99.98 mts con calle San Francisco de Asís, 280.38 mts con Av. de Las Haciendas, 40.06 mts con Av. del Sauco, **AL SURESTE:** 75.41 mts con calle Amapola, 112.31 mts con Av. del Acueducto, 181.27 mts con calle Señor de las Injurias, **AL SUROESTE:** 79.55 mts con calle Don José Martínez, 9.94 mts con calle Señor de las Injurias, 94.00 mts con calle Hacienda De Guaname, 75.31 mts con calle Bugambilias, 66.91 mts con calle Bugambilias, 17.57 mts con calle Bugambilias, 5.18 mts con calle Bugambilias, 80.11 mts con calle De los Siete Callejones. El segundo asentamiento denominado "**REAL DE VENADO 2**" cuenta con una superficie de: 59,624.07 M2 teniendo las siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE:** 180.55 mts con calle Don Juan Zamarripa, 94.00 mts con calle Hacienda de Guaname, **AL NOROESTE:** 44.18 mts con calle Árnica, 275.82 mts con calle Árnica, **AL SURESTE:** 40.06 mts con Av. del Sauco, 280.38 mts con Av. de Las Haciendas, **AL SUROESTE:** 270.06 más con calle Bugambilias. El tercer asentamiento denominado "**REAL DE VENADO 3**" cuenta con una superficie de: 59,415.68 M2, teniendo las siguientes medidas y



D. S. Melis
José Rivera MdZ

colindancias: **AL NORESTE:** 143.85 mts con calle San Gabriel, 9.94 mts con calle Señor de las Injurias, 209.97 mts con calle Señor De Las Injurias, **AL NOROESTE:** 464.57 mts con calle Árnica, **AL SURESTE:** 69.65 mts con calle San Rafael, 169.03 mts con calle San Miguel, **AL SUROESTE:** 227.98 mts con calle Don Juan Zamarripa, 44.14 mts con calle Don Juan Zamarripa-----

Se acredita la propiedad del mismo, mediante el instrumento notarial número 5 del tomo XLIV a cargo del protocolo del Lic. Manuel Antonio Macías Guerrero, titular de la Notaría Pública número 1 en ejercicio en el 11° Distrito Judicial e inscrito bajo el número 5 del Tomo número 35 Bis de Escrituras Públicas, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad ubicada en el Municipio de Venado, S.L.P. con fecha 5 de octubre de 1999.-----

En el predio precisado se han conformado los asentamientos humanos irregulares denominados anteriormente como Primera "Fracción Flores Azules", "Fracción Polocote" y "Fracción Ojo de Agua", los cuales ahora para una mejor hegemonía se propone se les denomine "Real de Venado 1, Real de Venado 2 y Real de Venado 3" respectivamente; los cuales ha ocasionado el crecimiento anárquico del Municipio de Venado, San Luis Potosí, constituyéndose un problema que reviste condiciones de gravedad extrema. Este fenómeno manifiesta un conflicto entre el reclamo por ordenar los asentamientos humanos y la demanda social de los grupos vulnerables por disponer de una fracción de terreno donde construir su vivienda. Dicho predio urbano se expresa en las demandas y términos del anhelo social de vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social, dando lugar a una contradicción que es preciso conciliar dentro de un esquema político responsable y justo. -----

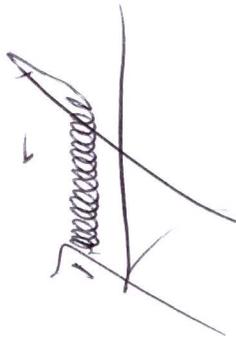
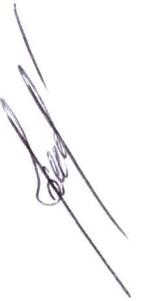
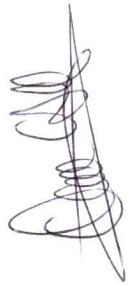
Este H. Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí, en Coordinación del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí, siempre ha buscado dar solución a las demandas un esfuerzo coherente y permanente encaminado a la regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Venado, S.L.P., en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos: Las familias potosinas que se encontraban relegados de la

Dns Flores
Jose B. Vera. 10/2

marginación al no contar con seguridad patrimonial que les permita aspirar a una mejor calidad de vida. Por ello con fecha 22 de febrero de 2019, se suscribió Convenio de Cooperación Conjunta con Fines de Regularización de la Tenencia de la Tierra, Organismo que cuenta con facultades de regulación de la tenencia de la tierra en los centros de población de la entidad, lo cual permitirá un adecuado desarrollo del proceso de regulación planteado, instaurado de manera conjunta un programa de regularización en los asentamientos humanos referidos y que carecen de certeza patrimonial, debido a que aun y cuando se encuentran posesionados por terceros, continúan siendo propiedad Municipal; por ello, conforme a las facultades con que se cuenta de regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 4, 115 de nuestra Carta Magna y 114 de la Constitución Política de nuestro Estado, La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado que de ella derivan y demás Leyes Municipales en la entidad se hace necesario la regularización de los 928 terrenos ubicados en los Sectores ahora denominados "Real de Venado 1, Real de Venado 2 y Real de Venado 3" -----

La actividad regularizadora garantizara el acceso a una vivienda digna y a un costo accesible que represente el patrimonio de los grupos sociales más vulnerables, siendo esta la única forma para allegarse un patrimonio a mediano plazo y acortar la brecha social y económica que los margina de la sociedad potosina, a aquellas personas quienes por sus ingresos se encuentran fuera de las opciones crediticias o excluidos de los programas sociales, aunado a ello, detentan una posesión irregular de los predios que actualmente habitan.-----

En ese tenor, en los términos del artículo 31, 111, 112, y demás relativos a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se somete a consideración de este H. Cabildo la autorización del listado de los beneficiarios del programa de regularización resultante de los trabajos coordinados realizados con la Promotora del Estado de San Luis Potosí, el cual es entregado a cada uno de los miembros presentes, señalándose colonia, la manzana, lote y superficie que se considera transmitir a cada beneficiario a fin de

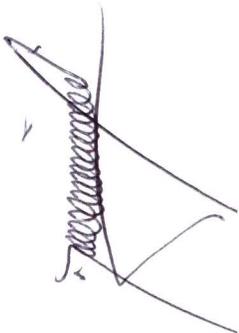


Dns Holuís

Jose Rivera HdZ

regularizar la tenencia de la tierra; así mismo se cuenta con la documentación a que hace referencia el artículo 111 de la ley en cita siendo:-----

1. Título con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral; escritura pública debidamente certificada.-----
2. Certificado de libertad de gravamen emitida por el Instituto Registral y Catastral en el municipio de Venado. -----
3. Plano con medidas y colindancias de la propiedad de que se trate; aprobado por el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de (Catastro, Desarrollo Urbano u Obras Públicas) y la Promotora del Estado de San Luis Potosí como Organismo Regularizador.-----
4. Constancia o certificación del valor fiscal; -----
5. Dictamen de factibilidad expedido por, la Dirección de Protección civil Municipal y por la Coordinación Estatal de Protección Civil, mediante el cual se establece la posibilidad de desarrollar, edificar, construir o realizar obras de infraestructura en el asentamiento humano propuesto.-----
6. Protesto de que el adquiriente no es familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el cuarto grado, de alguno de los integrantes del ayuntamiento. -----
7. Certificación expedida por el INHA de que el inmueble carece de valor arqueológico, histórico o artístico;--
8. Listado de los beneficiarios, nombres completos, edad, domicilio particular y de trabajo, estado civil; y al efecto se agrega al listado copia certificada de sus identificaciones, así como de sus actas de nacimiento, comprobantes de domicilio y, en su caso, de sus actas de matrimonio.-----
9. Constancia emitida por la Dirección de Catastro con la cual se acredita que ninguno de los posesionarios beneficiarios del programa cuenta con propiedad en el municipio; -----
10. Constancia emitida por la dirección de (Catastro, Desarrollo Urbano u Obras Públicas) de la superficie



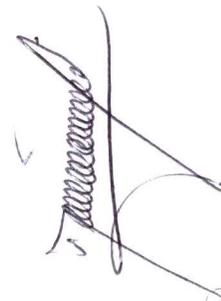
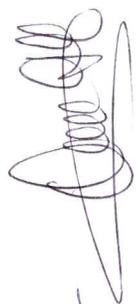
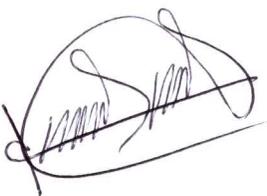
Dns Hues
Jose R. Vera Hdz

que será transmitida no excede a la necesaria para vivienda de interés social con forme los planes de desarrollo municipales. -----

De acuerdo a la normatividad, motivación y antecedentes del programa, se somete a la aprobación del H. Cabildo la desincorporación del patrimonio municipal de los 928 predios propuestos y la autorización de donación de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento a favor de los actuales poseionarios cuyo listado de beneficiarios se ha puesto en conocimiento del pleno, así mismo se faculte al C. Presidente Municipal llevar a cabo la enajenación bajo la modalidad de donación y en su momento otorgue la escritura respectiva fijando los términos y condiciones que conforme la legislación vigente procedan. -----

Después de analizarse minuciosamente el punto anterior, conforme la documentación soporte presentada para el presente punto y bajo el consenso del H. Cabildo, el Prof. Pablo Rivera Martínez, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación **siendo aprobado por mayoría de votos la desincorporación del patrimonio municipal de los predios propuestos y autorización de donación de los 928 bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento a favor de los actuales poseionarios cuyo listado de beneficiarios se ha puesto en conocimiento del pleno y anexa a la presente acta formado parte integral de la misma, así mismo se faculta al C. Presidente Municipal llevar a cabo la enajenación bajo la modalidad de donación y en su momento otorgue la escritura respectiva fijando los términos y condiciones que conforme la legislación vigente procedan.**-----

6to. Punto. Clausura de la Sesión, siendo agostados todos los puntos del orden del día siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos.-----



Dns Melos
Jose Rivera Adz

FIRMAS



C. GUILLERMO MARTINEZ GUERRA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

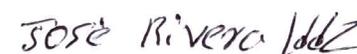


C. DAVID MARTINEZ ZAPATA.
SINDICO MUNICIPAL.



LIC. MARISSOL DELGADO JIMENEZ.
REGIDORA.

C. JUSTINO ARRIAGA MARTINEZ.
REGIDOR.

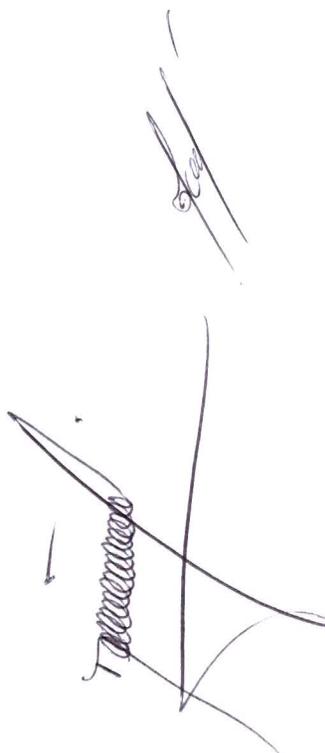


C. JOSE RIVERA HERNANDEZ.
REGIDOR.

PROFA. MARTHA NEGRETE AGUIÑAGA.
REGIDORA.



C. ARACELI LOPEZ OROZCO.
REGIDORA.



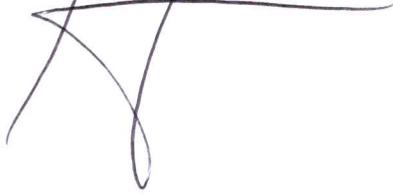
Jose Rivera hddz



C. NESTORA SENA SILVA.
REGIDORA.



PROFR. PABLO RIVERA MARTINEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



Dns Hdez
Jose Rivera Mdz